

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	458218
Número de orden de compra a modificar:	149731
Total de la Orden de Compra:	227,464,953.76
Confirmación del total de la Orden de Compra:	Si

Entidad compradora:	Hospital Militar Central
Nombre del solicitante:	Wilson Gallego Acero
Proveedor:	UT ALTEX
Mecanismo de agregación de demanda:	Confecciones y Calzado I

Tipo de Solicitud:	Terminación de Mutuo Acuerdo de la OC
Fecha:	2025-08-20 09:58:33

Detalle o justificación

La evaluación económica no se efectuó de acuerdo a lo indicado a la guía de Colombia Compra Eficiente, por tanto se llegaron observaciones a la misma las cuales fueron analizadas por la entidad evidenciando un error en el procedimiento, por lo anterior, la entidad de común acuerdo con las partes decide no ejecutar la orden y dar por terminada la orden de compra.

Firma ordenador del gasto

Nombre: Cr. Fernando Antonio Díaz Muñoz

Documento: 93.436.515

Firma de proveedor

Nombre: VANESSA CATHERIN MENDEZ CHAPARRO

Documento: 53.076.655 DE BOGOTA

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
NIT. 830.040.256-0**

**TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DE
LA ORDEN DE COMPRA N° 149731**

ORDEN DE COMPRA: 149731

OBJETO: SUMINISTRO DE VESTIDO DE LABOR PARA EL PERSONAL QUE DEVENGA UN INGRESO IGUAL O INFERIOR A DOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES SMLMV Y QUE LABORAN PARA EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO HOSPITAL MILITAR CENTRAL VIGENCIA 2025.

VALOR TOTAL: (\$227.464.953,76) DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS.

CONTRATISTA: UT ALTEX

NIT: 901904176 - 6

Entre los suscritos a saber: señor Coronel **Fernando Antonio Díaz Muñeton**, identificado con cédula de ciudadanía N° 93.436.515 de Mariquita, en su calidad de Subdirector del Sector Defensa - Subdirector Administrativo, del Hospital Militar Central, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución N° 1642 de fecha 22 de diciembre de 2023 y con Acta de Posesión No 007 de fecha 03 de enero de 2024, quien adelante se denominará EL HOSPITAL, con NIT. N° 830.040.256-0, por una parte y por la otra, **UT ALTEX**, identificado (a) con NIT: N° 901904176 - 6 representada legalmente por la señora MENDEZ CHAPARRO VANESSA CATHERIN identificada con Cedula de Ciudadanía N° 53076655 conformada por JEM SUPPLIES SAS identificada con NIT: 900370262 - 4 y ALSAVA SAS identificada con NITA 901302518 - 8; quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido terminar anticipadamente y realizar la liquidación de mutuo acuerdo, de la Orden de Compra N° 149731, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- +
1. Que con fecha del día 01 de agosto de 2025, las partes celebraron la Orden de Compras N° 149731, cuyo objeto contractual es:

SUMINISTRO DE VESTIDO DE LABOR PARA EL PERSONAL QUE DEVENGA UN INGRESO IGUAL O INFERIOR A DOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES SMLMV Y QUE LABORAN PARA EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO HOSPITAL MILITAR CENTRAL VIGENCIA 2025.”.

2. Que la Orden de compra N° 149731, es por la suma de **(\$227.464.953,76) DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS.**, con fecha de inicio el 01 de agosto de 2025 y con fecha final de ejecución el 30 de diciembre de 2025.
3. Que, el día 5 de agosto de 2025 la empresa **UT ALTEX** apporto póliza de cumplimiento emitida por la empresa SEGUROS DEL ESTADO S.A., con numero de póliza N° 11-44-101261472, la cual tiene como tomador a la UNION TEMPORAL ALTEX identificado (a) con NIT: N° 901904176 – 6 representada legalmente por la señora MENDEZ CHAPARRO VANESSA CATHERIN identificada con Cedula de Ciudadanía N° 53076655 conformada por JEM SUPPLIES SAS identificada con NIT 900370262 - 4 y ALSAVA SAS identificada con NITA 901302518 – 8 y como beneficiario al HOSPITAL MILITAR CENTRAL identificado con NIT: 830.040.256-0.
4. Que, el día 13 de agosto de 2025, las empresas SANFARA S.A.S. y YUBARTA S.A.S., realiza observación a la evaluación del evento 194772, solicitando que se realice la evaluación de las ofertas de conformidad con lo indicado en el acuerdo marco de precios de Confecciones y Calzado.
5. Que, tras una revisión exhaustiva de la Guía del Acuerdo Marco, se confirmó que, para la evaluación económica de las cotizaciones, debe considerarse como referente el precio techo establecido por cada proveedor en el catálogo, y no los valores referenciales del simulador, los cuales sirven únicamente como guía orientativa.
6. Que, el día 14 de agosto de 2025, mediante comunicación en la plataforma de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC), establecida con la Unión Temporal UT ALTEX, empresa adjudicataria de la orden de compra No. 149731, se procedió a informar la situación contractual presentada y solicitar la terminación de la orden de compra, así:

Mensaje de Wilson Gallego Acero



el 14/08/25 a las 15:00 -05:00

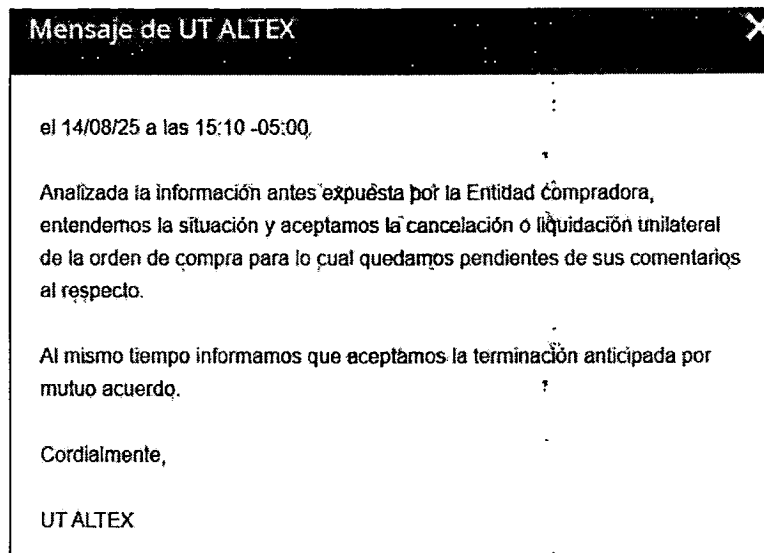
De manera atenta le informo que, en el marco del proceso de evaluación de las cotizaciones presentadas por los oferentes para el evento número 194772, se realizó un análisis comparativo entre los valores ofertados y los precios generados por el simulador correspondiente al evento. De conformidad con lo dispuesto en la "Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del acuerdo marco de precios de confecciones y calzado", la entidad debe verificar obligatoriamente que el proveedor haya cotizado por debajo de los precios techo publicados en el Catálogo. Este requisito constituye un parámetro fundamental para garantizar la transparencia y eficiencia en las adquisiciones públicas realizadas a través de los Acuerdos Marco de Precios.

La evaluación realizada no cumplió con los parámetros establecidos en el Acuerdo Marco de Precios, específicamente en lo relacionado con el requisito de comparar los precios ofertados con los del catálogo a fin de evidenciar que no los superen. Esta situación impide el desarrollo normal del proceso de contratación y compromete el cumplimiento de las condiciones contractuales previamente definidas.

En virtud de lo anterior y con fundamento en las facultades que otorga la normatividad vigente, esta entidad ha determinado proceder a la terminación anticipada de común acuerdo de la Orden de Compra No. 149731, suscrita con la UT ALTEX. Esta decisión se adopta en observancia de:

- Los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para la terminación de órdenes de compra en la TVEC
- La necesidad de garantizar el cumplimiento de los parámetros del Acuerdo Marco de Precios

7. Que, el día 14 de agosto de 2025, el contratista remitió respuesta formal a través del sistema de mensajería de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC), en la cual expresó su conformidad y aceptación respecto a la terminación de la mencionada orden de compra, así:



8. Que, de conformidad a lo anterior, y con base en la comunicación establecida con el contratista, se procede a efectuar la presente Terminación Anticipada y Liquidación de Mutuo Acuerdo de la Orden de Compras N° 149731.

En consecuencia, el presente documento se registrá por las **siguientes Cláusulas:**

CLÁUSULA PRIMERA – TERMINACIÓN ANTICIPADA: Para todos los efectos legales y contractuales, se da por terminado anticipadamente la Orden de Compra N° 149731, a partir de la suscripción por las partes.

CLÁUSULA SEGUNDA – BALANCE FINANCIERO: Declarar el siguiente Balance Financiero:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del contrato	\$227.464.953,76
Valor ejecutado	\$ 0
Valor pagado	\$ 0

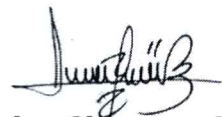
CLAUSULA TERCERA – CANCELACIÓN DE POLIZAS: Generar la cancelación de la póliza de cumplimiento emitida por la empresa SEGUROS DEL ESTADO S.A., con numero de póliza N° 11-44-101261472, la cual tiene como tomador a la UNION TEMPORAL ALTEX identificado (a) con NIT: N° 901904176 – 6 representada legalmente por la señora MENDOZ CHAPARRO VANESSA CATHERIN identificada con Cedula de Ciudadanía N° 53076655 conformada por JEM SUPPLIES SAS identificada con NIT 900370262 - 4 y ALSAVA SAS identificada con NITA 901302518 – 8 y como beneficiario al HOSPITAL MILITAR CENTRAL identificado con NIT: 830.040.256-0.

CLÁUSULA CUARTA – PAZ Y SALVO: Las partes manifiestan que aceptan la Terminación Anticipada y Liquidación de Mutuo Acuerdo de la Orden de Compras N° 149731, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Firman quienes intervienen,

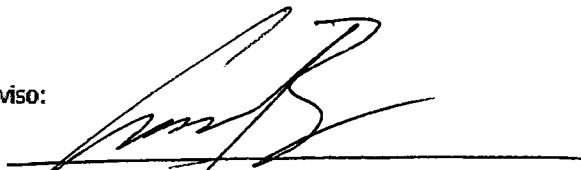


**Coronel Fernando Antonio
Díaz Muñeton**
Subdirector del Sector Defensa
Subdirector Administrativo-
Hospital Militar Central



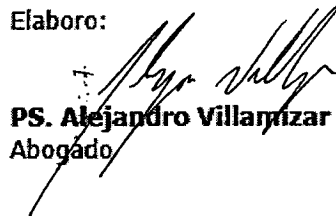
**Mendez Chaparro Vanessa
Catherin**
Representante legal
UT ALTEX

Reviso:



Cr. (RA) Luis Alfonso Reyes Ramirez
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de Compras, Licitaciones
y Bienes Activos

Elaboro:



PS. Alejandro Villanizar Torres
Abogado



Dr. Miguel Angel Obando Castillo
Profesional de Defensa
Área Gestión Contratos (E)



PD. Wilson Gallego Acero
Profesional de Defensa
Área Gestión Contratos

